

PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR DEFENSAS DE TESIS DOCTORALES

Aprobado por el Comité de la Escuela Internacional de Doctorado de la UPM de 18 de junio de 2020

Aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2020

Actualmente existen dos modalidades aprobadas en la UPM para la defensa de tesis doctorales:

Modalidad 1: **Defensa de la tesis doctoral presencial** según el desarrollo de los artículos 29 y 30 del Reglamento de Elaboración y Evaluación de la Tesis Doctoral de la UPM.

Modalidad 2: **Defensa de la tesis doctoral con todos los actores participando por videoconferencia** siguiendo el Procedimiento para el depósito y la defensa de tesis doctorales por videoconferencia en condiciones de excepcionalidad, aprobado en Consejo de Gobierno de la UPM, de 12 de mayo de 2020.

Vistos ambos procedimientos, viene a acordarse lo siguiente:

PRIMERO: Se modifican los siguientes puntos del Procedimiento para el depósito y la defensa de tesis doctorales por videoconferencia en condiciones de excepcionalidad, aprobado en Consejo de Gobierno de la UPM, de 12 de mayo de 2020

- I. Eliminar el Punto PRIMERO.A: Con respecto al periodo de exposición pública de la tesis
- II. Eliminar del punto PRIMERO.B: Con relación al acto de defensa de la tesis por videoconferencia, los siguientes:
 - a. El punto 1 queda como sigue al eliminarse la justificación de la necesidad de realizar la defensa por videoconferencia: “El doctorando solicita por correo electrónico al Presidente de la CAPD la defensa de la tesis por videoconferencia.”
 - b. El punto 4.h (Motivo excepcional que justifica que la defensa es inaplazable)
 - c. El punto 4.i (Documentación que acredite dicho motivo)
- III. El anexo queda como se adjunta en este documento.

SEGUNDO: Para la defensa de tesis doctorales, el doctorando podrá optar libremente por la Modalidad 1 o por la Modalidad 2 con las modificaciones indicadas en el apartado PRIMERO.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA:

Las tesis cuya defensa hubiera sido ya autorizada durante el periodo de alarma siguiendo el procedimiento aprobado en el Consejo de Gobierno de mayo de 2020 podrán realizar la defensa por dicho procedimiento y sin las modificaciones expresadas en el apartado PRIMERO, y no necesitan volver a realizar la solicitud.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA:

De producirse algún nuevo estado de condiciones excepcionales, como estado de alarma o situación que obligase al confinamiento que hiciera imposible la defensa presencial de las tesis doctorales, únicamente se podrán defender mediante la Modalidad 2, pero manteniendo lo relativo a la exposición y consulta públicas que aparecen en el original aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de mayo de 2020. Esta disposición quedará automáticamente levantada en cuanto se levanten las mencionadas condiciones excepcionales.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA:

Lo aquí dispuesto será de aplicación a partir del levantamiento del estado de alarma ordenado por el RD 463/2020, sus sucesivas prórrogas o nuevos decretos de alarma.

ENTRADA EN VIGOR

El presente procedimiento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la UPM.

ANEXO

INSTANCIA PARA SOLICITAR LA DEFENSA POR VIDEOCONFERENCIA

D. _____, doctorando del Programa de Doctorado
en _____

de la Universidad Politécnica de Madrid, solicita la defensa por videoconferencia de la tesis:

Título de la tesis: _____

Nombre del director (o directores): _____

Nombre del Presidente de la CAPD: _____

Nombre del Presidente del tribunal: _____

Nombre del Secretario del tribunal: _____

Fecha de lectura y hora de comienzo: _____

Enlace para conectarse al aula virtual: _____

Es necesario adjuntar:

Conformidad del Tribunal para hacer la defensa de la tesis por videoconferencia

En Madrid, a _____ de _____ de 2020

Firma

D. _____

A: Vicerrectora de Investigación, Innovación y Doctorado

CC: Presidente de la CAPD

CC: Subdirector o Vicedecano de Doctorado